

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 9693** *Resolución de 17 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica la modificación del Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» y se da publicidad a la implantación, lanzamiento y finalización de varios productos de dicha modalidad.*

Con base en lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social, que declara a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como organización singular de economía social, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, las loterías de ámbito estatal han quedado reservadas a los operadores que se designan por la propia ley, lo que se ha materializado en su disposición adicional primera, que designa a la ONCE como uno de los dos operadores que pueden comercializar productos de loterías de ámbito estatal.

En esta materia, las actuaciones de la Organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social; por las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante las Revisiones parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de 2014, el 10 de julio de 2015 y el 18 de diciembre de 2015; por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la ONCE la explotación de una lotería instantánea o presorteada, modificado por el Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre, y por el Real Decreto 1152/2015, de 18 de diciembre; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE, así como por sus vigentes Estatutos, publicados por Orden SSI/924/2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del 8 de junio de 2016.

De acuerdo a lo establecido en la normativa anterior, el Pleno del Consejo de Protectorado aprobó en su reunión de 26 de abril de 2016 los «Procedimientos y Criterios de Control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE» y los «Procedimientos y Criterios de control de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE».

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de lotería autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como garantía de los consumidores. Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones de los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de lotería, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes mencionadas,

procediendo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión ordinaria de 17 de julio de 2017, ha verificado que el Acuerdo CEP 9/2017-3.3, de 21 de junio, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE sobre «Implantación de cinco nuevos grupos de productos de Lotería instantánea, y modificación del reglamento regulador de los productos de la modalidad denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE» mediante la derogación de un apéndice y la inclusión de cinco nuevos apéndices» cumple con la normativa antes mencionada.

Mediante dicho acuerdo se aprueba la derogación, con fecha 19 de octubre de 2017, del apéndice 26 del Reglamento regulador del juego denominado «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» que contiene las normas de los productos «con mecánica tres de siete» a un euro, clase 1.

Así mismo, en dicho acuerdo se aprueba la implantación de cinco nuevos grupos de productos de la modalidad de lotería instantánea:

- a) «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 1 (apéndice 6).
- b) «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 2 (apéndice 12).
- c) «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2 (apéndice 21).
- d) «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 14 (apéndice 29).
- e) «con mecánica uno o varios número ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 15 (apéndice 30).

Las normas del grupo de productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 1 (apéndice 6), «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 2 (apéndice 12) y «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2 (apéndice 21) entrarán en vigor el 6 de septiembre de 2017, y tendrán una duración indefinida; las normas del grupo de productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 14 (apéndice 29) y «con mecánica uno o varios número ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 15 (apéndice 30) entrarán en vigor el 11 de octubre de 2017, y tendrán una duración indefinida. No obstante, la fecha de comienzo de comercialización efectiva de cada producto la determinará, en su momento, el Consejo General de la ONCE, y se publicará en la resolución trimestral de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, sobre los productos de lotería de la ONCE o en una resolución específica de dicho Órgano.

En consecuencia, procede dar publicidad al Acuerdo del Consejo General de la ONCE y a la reforma del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», recogida en los anexos I, II, III, IV y V que acompañan a esta Resolución.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.9/2017-3.4, de 21 de junio, sobre «Lanzamiento de cinco productos de lotería instantánea y finalización de dos productos de lotería instantánea».

Los cinco productos de lotería instantánea con los nombres de «La Liga 2017», «Rasca de Navidad 2017», «La Liga electrónico 2017», «Cash Towers», «Rasca de Navidad electrónico 2017» tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados anteriormente, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 21 de junio de 2017, mediante acuerdo CEP.9/2017-3.3, verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión ordinaria de 17 de julio de 2017, cuyo contenido

se encuentra en los Anexos I, II, III, IV y V que acompañan a esta Resolución y tendrán las siguientes fechas de inicio de comercialización:

a) En soporte físico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
La Liga 2017.	6	«Con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 1.	06/09/2017
Rasca de Navidad 2017.	29	«Con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 14.	11/10/2017

b) En soporte electrónico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
La Liga electrónico 2017.	12	«Con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 2.	06/09/2017
Cash Towers.	21	«Con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2.	06/09/2017
Rasca de Navidad electrónico 2017.	30	«Con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 15.	11/10/2017

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», la fecha de finalización de comercialización de los productos «Rasca de Navidad 2017» y «Rasca de Navidad electrónico 2017» será el 31 de enero de 2018. Asimismo, la fecha límite para el abono de los boletos premiados de estos productos será el 2 de marzo de 2018.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.9/2017-3.5, de 21 de junio, sobre «Modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE» y de la Resolución núm. 41/2017, del Director General de la ONCE, sobre la modificación parcial del acuerdo de la Comisión Ejecutiva permanente del Consejo General de la ONCE CEP.9/2017-3.5, de 21 de junio, sobre «Modificación del Reglamento Regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE», por el que se aprueba, con fecha 1 de septiembre de 2017, la modificación del artículo 2 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 2015 mediante Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad mediante la inclusión de un nuevo apartado 2.7, que tendrá la siguiente redacción:

«2.7 Si una vez publicada la fecha de lanzamiento de un producto o el calendario de productos contemplados en los apartados 2.3 y 2.6 anteriores, no fuera posible por razones de fuerza mayor, el inicio de la comercialización de alguno de los productos de lotería instantánea, se comunicará este extremo en la página Web oficial de juegos de la ONCE, mediante Resolución del Director General de la ONCE, indicando la fecha prevista en la que comenzará la comercialización del producto. Mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado (específica o de modificación de la Resolución Trimestral mencionada en el apartado 2.6 anterior), se dará publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la imposibilidad de lanzamiento de dicho producto en la fecha inicialmente aprobada y la nueva fecha prevista de inicio de la comercialización.»

Por último la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado celebrada el 17 de julio de 2017 ha acordado dar publicidad a la Resolución del Director General de la ONCE num. 32/2017 de 31 de mayo de 2017, por la que se dispone la finalización del producto lotería instantánea «con mecánica tres de siete», a un euro, clase 1, denominado «Caja Sorpresa!». La fecha de finalización de la comercialización de los boletos este producto será el 18 de septiembre de 2017, y la fecha límite para el abono de premios será el 18 de octubre de 2017.

Madrid, 17 de julio de 2017.–El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Mario Garcés Sanagustín.

## ANEXO I

### APÉNDICE 6

#### Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 1

##### 1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 6 de septiembre de 2017.

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 3 euros.

Boletos por serie: 2.000.000.

Valor facial de la serie: 6.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 540.344.

Importe de premios por serie: 3.900.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 65,0%.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. <sup>a</sup>	1	100.000
2. <sup>a</sup>	24	1.000
3. <sup>a</sup>	115	500
4. <sup>a</sup>	3.986	100
5. <sup>a</sup>	10.518	50
6. <sup>a</sup>	29.700	20
7. <sup>a</sup>	64.000	10
8. <sup>a</sup>	132.000	5
9. <sup>a</sup>	300.000	3

##### 2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego formada por dos zonas denominadas «Escudos Ganadores» y «Tus Escudos».

b) La zona de juego «Escudos Ganadores» contiene tres figuras. Al rasgar esta zona, bajo cada una de las figuras aparece un símbolo.

c) La zona de juego «Tus Escudos» contiene ocho figuras, una para cada jugada. Al rasgar esta zona, bajo cada una de las figuras aparece un símbolo y debajo del mismo un importe expresado en euros en cifras y letras. También podría aparecer en una jugada el símbolo especial.

d) Si al rasgar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «Tus Escudos» el escudo coincide con uno de los escudos de la zona «Escudos Ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

e) Si en alguna jugada aparece el símbolo especial, la jugada está premiada con 20 euros.

f) El premio del boleto será la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

## ANEXO II

### APÉNDICE 12

#### Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 2

##### 1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 6 de septiembre de 2017.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 3 euros.

Boletos por serie: 2.000.000.

Valor facial de la serie: 6.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 539.624.

Importe de premios por serie: 3.900.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 65,0 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. <sup>a</sup>	2	100.000
2. <sup>a</sup>	13	1.000
3. <sup>a</sup>	70	500
4. <sup>a</sup>	3.321	100
5. <sup>a</sup>	10.518	50
6. <sup>a</sup>	29.700	20
7. <sup>a</sup>	64.000	10
8. <sup>a</sup>	132.000	5
9. <sup>a</sup>	300.000	3

##### 2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego formada por dos zonas denominadas «Escudos Ganadores» y «Tus Escudos».

b) La zona de juego «Escudos Ganadores» contiene tres figuras. Al desvelar esta zona, bajo cada una de las figuras aparece un símbolo.

c) La zona de juego «Tus Escudos» contiene ocho figuras, una para cada jugada. Al desvelar esta zona, bajo cada una de las figuras aparece un símbolo y debajo del mismo un importe en euros, que representa el posible premio de la jugada. También podría aparecer en una jugada el símbolo especial.

d) Si al desvelar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «Tus Escudos» el escudo coincide con uno de los escudos de la zona «Escudos Ganadores», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

e) Si en alguna jugada aparece el símbolo especial, la jugada está premiada con 20 euros.

f) El premio del boleto será la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

### ANEXO III

#### APÉNDICE 21

#### Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2

##### 1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 6 de septiembre de 2017.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 5 euros.

Boletos por serie: 4.000.000.

Valor facial de la serie: 20.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 1.221.942.

Importe de premios por serie: 13.875.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,4 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. <sup>a</sup>	2	500.000
2. <sup>a</sup>	10	5.000
3. <sup>a</sup>	30	1.000
4. <sup>a</sup>	100	500
5. <sup>a</sup>	800	150
6. <sup>a</sup>	2.000	100
7. <sup>a</sup>	4.000	75
8. <sup>a</sup>	20.000	50
9. <sup>a</sup>	25.000	35
10. <sup>a</sup>	30.000	25
11. <sup>a</sup>	40.000	20
12. <sup>a</sup>	140.000	15
13. <sup>a</sup>	360.000	10
14. <sup>a</sup>	600.000	5

##### 2.º Mecánica de funcionamiento.

##### 2.1 Los boletos de este producto cuentan con dos áreas de juego:

a) El «área de juego 1» situada en la parte central del boleto cuenta con seis columnas. Cada una de las columnas está compuesta por una casilla inferior en la que inicialmente aparece un símbolo de interrogación, unos bloques de colores y una casilla superior con un posible premio.

b) El «área de juego 2» situada a la derecha del boleto aparecen los «bonus» y los «premios instantáneos».

En la parte izquierda del boleto, se muestran el número de jugadas restantes y el botón «jugar».

## 2.2 Funcionamiento:

a) Para jugar, el jugador debe accionar el botón, contando inicialmente con cinco jugadas.  
 b) Cada vez que el jugador accione el botón «jugar», aparece un número o un símbolo, en cada una de las casillas inferiores de las columnas del «área de juego 1» pudiéndose dar los siguientes casos:

- Si aparece un número del 1 al 6, se destruirán en esa columna tantos bloques como indique el número. Para obtener el premio situado en la casilla superior de una columna deben destruirse la totalidad de los bloques de colores de dicha columna.

- Si aparece una estrella se rellenará una casilla de la columna «bonus estrella» del «área de juego 2». Si se completan cuatro casillas del «bonus estrella» se accede al juego «bonus estrella», donde se puede obtener una jugada extra, un premio instantáneo, destruir bloques de colores de alguna columna, o no obtener nada.

- Si aparece una flecha se rellenará una casilla de la columna «bonus flecha» del «área de juego 2», y se vuelven a rellenar las casillas del bloque de esa columna destruidos previamente. Si se completan cuatro casillas del «bonus flecha» se accede al juego «bonus flecha», donde se puede obtener una jugada extra, un premio instantáneo, destruir bloques de colores de alguna columna, o no obtener nada.

- Si aparece un círculo se rellenará una casilla de la columna «bonus círculo» del «área de juego 2». Si se completan cuatro o más casillas del «bonus círculo» se gana el premio correspondiente.

- Si aparece un premio instantáneo se obtiene dicho premio de forma directa, iluminándose la casilla correspondiente a dicho premio en el «área de juego 2».

c) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

## ANEXO IV

## APÉNDICE 29

**Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 14**

## 1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 11 de octubre de 2017.

Soporte de comercialización: Físico.

Precio por boleto: 5 euros.

Boletos por serie: 3.000.000.

Valor facial de la serie: 15.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 939.449.

Importe de premios por serie: 10.425.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,5 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. <sup>a</sup>	2	250.000
2. <sup>a</sup>	7	10.000
3. <sup>a</sup>	290	1.000
4. <sup>a</sup>	7.150	100
5. <sup>a</sup>	32.000	50

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
6. <sup>a</sup>	110.000	20
7. <sup>a</sup>	220.000	10
8. <sup>a</sup>	570.000	5

## 2.º Mecánica de funcionamiento.

2.1 El boleto de este producto consta de dos zonas de juego, la primera denominada «números ganadores» y la segunda «tus números», esta última formada por diez jugadas independientes.

a) La zona de juego «números ganadores» contiene cinco figuras. Una de ellas con el nombre «Bonus». Al rasgar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número expresado en cifras y letras.

b) La zona de juego «tus números» contiene diez figuras, una para cada jugada. Al rasgar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número, expresado en cifras y letras, y debajo del mismo un importe expresado en euros en cifras y letras.

## 2.2 Funcionamiento:

a) Si al rasgar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con el número «Bonus» de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el doble del importe expresado en euros en dicha jugada.

b) Si al rasgar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores» distinto del número «Bonus», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

c) El premio del boleto será la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.

## ANEXO V

### APÉNDICE 30

#### Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 15

## 1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos: 11 de octubre de 2017.

Soporte de comercialización: Electrónico.

Precio por boleto: 5 euros.

Boletos por serie: 3.000.000.

Valor facial de la serie: 15.000.000 de euros.

Número de boletos premiados por serie: 939.449.

Importe de premios por serie: 10.425.000 euros.

Porcentaje de premios sobre el valor de la serie: 69,5 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. <sup>a</sup>	2	250.000
2. <sup>a</sup>	7	10.000

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
3. <sup>a</sup>	290	1.000
4. <sup>a</sup>	7.150	100
5. <sup>a</sup>	32.000	50
6. <sup>a</sup>	110.000	20
7. <sup>a</sup>	220.000	10
8. <sup>a</sup>	570.000	5

## 2.º Mecánica de funcionamiento.

2.1 El boleto de este producto consta de dos zonas de juego, la primera denominada «números ganadores» y la segunda «tus números», esta última formada por diez jugadas independientes.

a) La zona de juego «números ganadores» contiene cinco figuras. Una de ellas con el nombre «Bonus». Al desvelar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número expresado en cifras.

b) La zona de juego «tus números» contiene diez figuras, una para cada jugada. Al desvelar la zona, bajo cada una de las figuras aparece un número, expresado en cifras, y debajo del mismo un importe expresado en euros en cifras.

## 2.2 Funcionamiento:

a) Si al desvelar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con el número «Bonus» de la zona «números ganadores», la jugada está premiada y se gana el doble del importe expresado en euros en dicha jugada.

b) Si al desvelar las dos zonas de juego, en alguna jugada de la zona «tus números» el número coincide con uno de los números de la zona «números ganadores» distinto del número «Bonus», la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

c) El premio del boleto será la suma de los premios de cada una de las jugadas premiadas.